

Arauca, 20 de septiembre de 2019

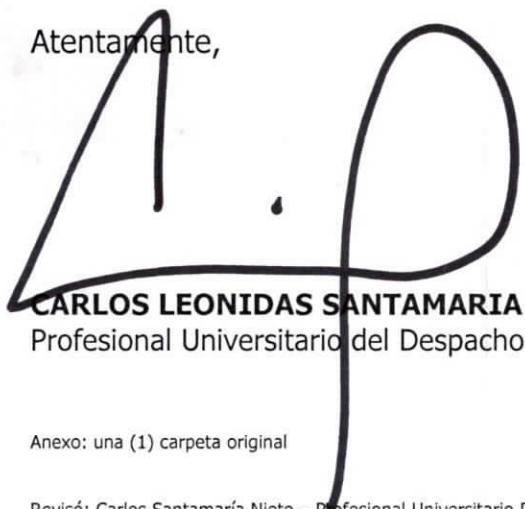
Diputado
HERNANDO HENAO CIRO
Presidente Asamblea Departamental
Arauca - Arauca

Cordial saludo Honorable Diputado:

Para su conocimiento y fines pertinentes, de manera atenta remito a su despacho la siguiente Ordenanza, con revisión de legalidad expedida por la Oficina Asesora Jurídica Departamental.

ORDENANZA N° 09E DE 2019: "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE 2019 - 2029".

Atentamente,



CARLOS LEONIDAS SANTAMARIA NIETO
Profesional Universitario del Despacho

Anexo: una (1) carpeta original

Revisó: Carlos Santamaría Nieto – Profesional Universitario Despacho
Digitó: María Patricia C.- Secretaria Despacho

21



GOBERNACIÓN DE ARAUCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



CODIGO SERIE: _____

NOTA INTERNA

021

FECHA: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2019

PARA: KAREN YHAJIRA QUINTERO ARDILA - JEFE DE PRENSA (PAGINA WEB DEPARTAMENTAL)

DE: CARLOS LEONIDAS SANTAMARIA N.- PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL DESPACHO

URGENTE:	☒	ENVIAR PROYECTO DE RESPUESTA:	_____
PARA SU INFORMACION:	_____	DAR RESPUESTA Y ENVIAR COPIA:	_____
FAVOR DAR CONCEPTO:	_____	FAVOR TRAMITAR:	☒
INFORMAR POR ESCRITO:	_____	ARCHIVAR:	_____
ENCARGARSE DEL ASUNTO:	☒	ENTREGARSE Y DEVOLVER:	_____
OTRO:	_____	DILIGENCIAR Y DEVOLVER:	_____

OBSERVACIONES:

De manera atenta remito a su despacho, LA ORDENANZA Nº 09E DE 2019, SANCIONADA EL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019: **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE 2019 - 2029"**.

Lo anterior, con el fin de ser publicada en la Página Web de la Gobernación de Arauca.

FIRMA: _____

CARLOS L. SANTAMARIA NIETO

RECIBIDO: _____

FECHA: _____

HORA: _____



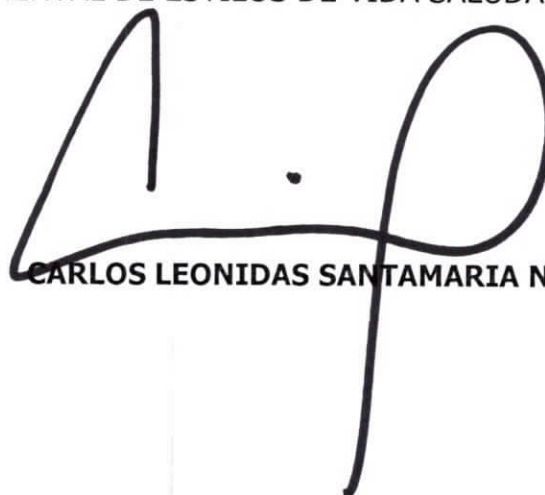
Arauca, 20 de septiembre de 2019

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR DE ARAUCA

C E R T I F I C A:

Que hoy 20 de septiembre de 2019, se ha ordenado la publicación en la página Web de la Gobernación de la Ordenanza N° 09E del 19 de septiembre de 2019.

ORDENANZA N° 09E DE 2019: "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE 2019 - 2029".



CARLOS LEONIDAS SANTAMARIA NIETO

Revisó: Carlos Santamaría Nieto – Profesional Universitario Despacho
Digitó: María Patricia C.- Secretaria Despacho

1

2

1

.



ORDENANZA No. 09E DE 2019

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA
DEPARTAMENTAL DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE 2019 - 2029”**

El Gobernador del Departamento de Arauca, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las previstas en el artículo 305, numeral 9º de la Carta Política y del artículo 78 del Decreto 1222 de 1986, imparte

SANCION

A la totalidad de los quince (15) artículos de la presente Ordenanza

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, el 19 de septiembre de 2019



RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador del Departamento de Arauca

“HUMANIZANDO EL DESARROLLO”



REVISION ORDENANZA No. 09E DE 2019

REMITIDO POR: COORDINACION JURIDICA

ASUNTO: REVISION DE LEGALIDAD DE LA ORDENANZA No. 09E DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DEPARTAMENTAL DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE 2019 - 2029"

La Coordinación Jurídica, en el marco de su competencia funcional a través del presente documento, presenta al Gobernador del Departamento de Arauca CONCEPTO de Revisión Jurídica a la Ordenanza No. 09E de 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DEPARTAMENTAL DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE 2019 - 2029"

I. OBSERVACIONES GENERALES

1. **UNIDAD DE MATERIA:** La Ordenanza 09E de 2019 guarda Unidad de Materia, atendiendo lo señalado en el artículo 73 del Decreto 1222 de 1986.
2. **DEBATES:** El proyecto de Ordenanza surtió tres debates en días distintos, tal y como se acredita con la Certificación SGADA – 2019 - 066 de fecha 16 de septiembre de 2019 suscrita por el Secretario General de la Asamblea Departamental, cumpliéndose con la exigencia señalada en el artículo 75 del Decreto 1222 de 1986.

Se respeta el limite temporal que se señala en la norma ibídem, en torno a los debates en días distintos.

PRIMER DEBATE: 30 de agosto de 2019.

SEGUNDO DEBATE: 5 de septiembre de 2019.

TERCER DEBATE: 12 de septiembre de 2019.

3. **MATERIA DE LA ORDENANZA:** A través de esta iniciativa se **ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DEPARTAMENTAL DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE 2019 – 2029.**

El sustento normativo se encuentra señalado en la Constitución Política de Colombia; Plan Decenal de Salud Pública 2012 – 2012 y demás disposiciones concordantes.

4. **INFORME DE LA COMISION TERCERA PERMANENTE: ASUNTOS SOCIALES, SALUD, EDUCACIÓN, MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA, AGRICULTURA, PAZ, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, SECRETARIA DE LA MUJER, JUVENTUDES, EQUIDAD DE GENERO Y CULTURA:** La Comisión otorgó AVAL a la iniciativa de la Entidad Territorial.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



II. CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES

MEMORANDO DE PLANEACION: 342 del 19 de septiembre de 2019. La Secretaria de Planeación Departamental, en el documento de revisión técnica de la ordenanza, menciona entre otros, los siguientes aspectos:

- (...)
- ...“Al observarse la Ordenanza, se dimensiona la conveniencia legal, técnica y económica que la sustenta”...
 - ... “El contenido de la Ordenanza 09E de 2019, no sufrió modificaciones respecto al Proyecto de Ordenanza presentado por el Ejecutivo.

En virtud de lo anterior consideramos que la Ordenanza No. 09E de 2019, es viable jurídicamente.

Este concepto se rinde con los alcances que le otorga el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Sustituido por el ARTÍCULO 1o. de la Ley 1755 de 2015).

Dado a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2019.

EDGAR ALFONSO CADENA DIAZ
Coordinador Jurídico Departamental

Proyecto y Conceptuó:
Liliana Vivas Parada
Profesional Especializado



MEMORANDO No. 342 de 2019

CODIGOTRD: _____

CIUDAD Y FECHA: Arauca, 19 de septiembre de 2019

PARA: Dr. EDGAR ALFONSO CADENA DÍAZ, Coordinador del Área de Jurídica

DE: Dr. ELKIN VLADIMIR ACOSTA VELASQUEZ, Secretario de Planeación Departamental.

ASUNTO: Revisión Técnica ORDENANZA 09E de 2019 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE 2019-2029"**.

En atención a su solicitud mediante Nota Interna No. 677 de fecha 18 de septiembre de 2019 se realizó revisión a la Ordenanza del Asunto, me permito comunicarle lo siguiente:

ASPECTOS GENERALES

- Contiene todas las partes técnicas de una Ordenanza como son: Exposición de Motivos (firmada por el señor Gobernador Encargado), Título, Preámbulo y Parte Dispositiva.
- Al observarse la Ordenanza, se dimensiona la conveniencia legal, técnica y económica que la sustenta.
- De acuerdo con la Certificación de la Secretaria General de la Asamblea Departamental, se observa que la Ordenanza 09E de 2019, fue debatida y aprobada en los tres debates reglamentarios extraordinarios en las fechas 30 de agosto de 2019 primer debate, 05 y 12 de septiembre de 2019 segundo y tercer debate respectivamente.



Gobernación de Arauca
Secretaría de Planeación



- El contenido de la Ordenanza 09E de 2019, sufrió modificaciones respecto al Proyecto de Ordenanza presentado por el Ejecutivo.
- Presenta como anexo informe de la Comisión Tercera Permanente: Asuntos sociales, salud, educación, medio ambiente, vivienda, agricultura, paz, seguridad y convivencia, secretaría de la mujer, juventudes, equidad de género y cultura.

Cordialmente,

Elkin Vladimir Acosta Velasquez
ELKIN VLADIMIR ACOSTA VELASQUEZ
Secretario de Planeación Departamental

Ángel Arnoby Arenas
Proyectó, digitó y revisó: Ángel Arnoby Arenas



República de Colombia
Departamento de Arauca
Asamblea Departamental
NIT. 834000214-5



Gobernación de Arauca

2019090013129-1 18-09-2019 08:31:50



Arauca, septiembre 16 de 2019

Origen: ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

Oficio No. PAD - 2019 - 0140

Destino: Oficina Asesora de Jurídica
Al contestar cite el número: 2019090013129-1

Doctor

RICARDO ALVARADO BESTENE

Gobernador del Departamento de Arauca

Ciudad

Referencia: Sanción de Ordenanza No.09E de 2019

Respetado Gobernador:

De acuerdo a lo establecido en los artículos 77 y 78 del decreto 1222 de 1986, comedidamente me permito enviar a su Despacho para su respectiva sanción y publicación tres (3) originales de La Ordenanza No. 09E de 2019; "**Por Medio Del Cual Se Adopta La Política Publica Departamental De Estilos De Vida Saludables 2019-2029**", con los respectivos Informes de ponencia y de comisión para segundo y tercer debate, aprobado por la plenaria de la corporación, certificación de Secretaría General mediante la cual el Proyecto de Ordenanza fue debatido y aprobado en sus tres debates reglamentarios.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes

Atentamente;

MARTHA JUDITH BELTRAN ROJAS

Secretaria General/ Asamblea Departamental

IASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

CARRERA 20 N° 18 -17 TELÉFONO 097 885 3449

Email: secretariageneral@asambleadeparatamentodearauca.gov.co

Arauca - Colombia



República de Colombia
Departamento de Arauca
Asamblea Departamental
ORDENANZA No. 09E DE 2019



Por medio de la cual se adopta la Política pública Departamental de Estilos de Vida Saludable 2019 - 2029".

La Honorable Asamblea del Departamento de Arauca en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial en los numerales 2, 3 y 12 del artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, leyes 1335 de 2.009, 115 de 1.994, 181 de 1.995, 715 de 2.001, 1098 de 2.006, el Decreto 2771 de 2.008, y las demás disposiciones que regulan la materia.

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Adóptese la "**POLÍTICA DEPARTAMENTAL DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE 2019 - 2029**", de acuerdo con la presente Ordenanza y al documento anexo que hace parte integral de la misma.

ARTICULO SEGUNDO: OBJETO.- El objeto de la política Departamental de estilos de vida saludable 2.019 – 2.029, se centra en proveer garantía de derechos en salud, al total de la población del departamento de Arauca, en relación a las enfermedades cardiovasculares, entendiendo que las mismas, son determinadas por multifactores de riesgo de tipo prevenible, entre los cuales está el direccionamiento y coordinación de las acciones interinstitucionales e intersectoriales que deriven en procesos y procedimientos que se complementen, hagan sinergia y potencialicen la disminución de las patologías cardiovasculares.

ARTICULO TERCERO: FINALIDAD. La "**POLÍTICA DEPARTAMENTAL DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE 2019 - 2029**" tiene como finalidad coordinar, articular, implementar, monitorear y evaluar las acciones encaminadas a la disminución de la morbilidad y mortalidad por enfermedades cardiovasculares en el departamento de Arauca, promoviendo y generando espacios desde el entorno gubernamental e institucional, para la incorporación de Estilos de vida saludable en los entornos familiar, comunitario, escolar y laboral de la población araucana, con lo que se permita impactar en las determinantes de salud que influyen en la aparición de las enfermedades cardiovasculares.

ARTICULO CUARTO: OBJETIVOS

Objeto General: La "**POLÍTICA DEPARTAMENTAL DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE 2019 - 2029**" tiene por objetivo la disminución de la prevalencia de las enfermedades crónicas no transmisibles, por medio de la articulación de sectores y actores involucrados, que permitan la implementación de estrategias de intervención de los factores de riesgo asociados, en los diferentes entornos en los que transcurre la vida de la población araucana.



República de Colombia
Departamento de Arauca
Asamblea Departamental
ORDENANZA No. 09E DE 2019



Por medio de la cual se adopta la Política pública Departamental de Estilos de Vida Saludable 2019 - 2029".

Objetivos Específicos:

- 1) Articular a todos los sectores e instituciones en la implementación de estrategias de estilos de vida saludable para la población araucana.
- 2) Empoderar a la población en el conocimiento e importancia de la práctica de la actividad física como mecanismo protector de salud y logro del bienestar integral.
- 3) Crear mecanismos de corresponsabilidad en la población en prácticas de autocuidado, como requisito previo a la inclusión y participación en programas de asistencia social, estímulos a instituciones educativas, empresas y comunidades.
- 4) Incentivar el aumento de los índices de práctica de actividad física, tres veces por semana por 50 minutos cada una, como mínimo, teniendo como núcleo de aplicación los entornos familiar, escolar, comunitario y laboral, y de forma transversal los enfoques diferenciales de la población.
- 5) Propiciar el aumento de consumo de frutas y verduras, a través del mejoramiento de la accesibilidad a los productos y la promoción de la incorporación de hábitos alimenticios saludables en todos los entornos de la población en los que se determina como factor protector.
- 6) Promover la cultura de la recreación sin el uso del licor, por medio de estrategias de comunicación masiva y permanente, así como de la instauración del día anual de la recreación familiar, comunitaria, laboral y escolar sin el uso de alcohol ni tabaco.
- 7) Caracterizar la población respecto a los índices de obesidad, sedentarismo, bajo consumo de frutas y verduras, riesgo cardiovascular en los entornos laboral, comunitario, escolar y familiar, acorde a las responsabilidades interinstitucionales e intersectoriales.
- 8) Garantizar que las instituciones públicas y privadas incorporen el uso de la tecnología para mantener actualizada en línea, consolidada, actualizada y de fácil acceso para el análisis, evaluación y toma de decisiones en cuanto a los indicadores de riesgo, morbilidad y presencia de factores protectores para la enfermedad cardiovascular.

ARTICULO QUINTO: VISION. Para el 2029, la población araucana, habrá empoderado el autocuidado desde los distintos entornos de vida, aplicando estilos de vida saludable como parte de programas establecidos de forma permanente institucionales, gubernamentales, comunitarios, laborales, escolares y familiares.



República de Colombia
Departamento de Arauca
Asamblea Departamental
ORDENANZA No. 09E DE 2019



Por medio de la cual se adopta la Política pública Departamental de Estilos de Vida Saludable 2019 - 2029".

ARTICULO SEXTO: PRINCIPIOS. Se fundamentan en la Constitución Política, pero además serán principios orientadores los siguientes:

- 1) **Universalidad:** Todos los habitantes del territorio departamental tienen derecho al bienestar y el disfrute de una vida sana, entendiéndose esta como el completo bienestar físico, mental y psicosocial, y el deber del autocuidado en las diferentes etapas del transcurso de la vida.
- 2) **Participación Comunitaria:** La comunidad tiene derecho a participar en los procesos de concertación, control y vigilancia de acciones para el cumplimiento de las líneas estratégicas de la política y tiene el deber de garantizar el cumplimiento de las señaladas como su responsabilidad
- 3) **Intersectorialidad:** Las entidades públicas, privadas o mixtas desde los diferentes sectores educativo, agropecuario, industria, comercio, cultura, salud, recreación y deportes y políticos, articulan su trabajo buscando el cumplimiento de una meta en común; disminuir la prevalencia de enfermedades crónicas no transmisibles y su impacto en la salud del individuo.
- 4) **Corresponsabilidad.** Se requiere asumir responsabilidad compartida entre los actores públicos y privados del departamento de Arauca, en la planificación, implementación, monitoreo y evaluación de la Política Pública.
- 5) **Integralidad.** Como parte constitucional del derecho fundamental a la salud, la integralidad conlleva a la formulación de programas en los que se preste servicios de manera oportuna, eficiente y con calidad.
- 6) **Equidad.** Debe proveerse oportunidades de atención e inclusión en diversos programas preventivos y de atención a la población araucana, pero estos deben ser adaptados a la realidad de cada persona, debe ser proporcional a sus necesidades, limitaciones, alcances y metas individuales.

ARTICULO SEPTIMO. DEFINICIONES. Los siguientes conceptos están incluidos en el documento de Política Pública y se tendrán en cuenta para el diseño de los programas, proyectos, planes y otras acciones que tengan relación con la misma:

Salud: La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades.» (Official Records of the World Health Organization, N° 2, p. 100) 7 de Abril de 1948. La salud es un hecho social



Por medio de la cual se adopta la Política pública Departamental de Estilos de Vida Saludable 2019 - 2029".

tanto material como inmaterial. Por lo tanto, se trata de un fenómeno multidimensional y multicausal que trasciende y desborda la competencia estrictamente médica, relacionándose además de la biología y la psicología, con la economía y la política, en tanto que es un asunto individual y colectivo al unísono.¹

Estilos de vida saludable: Estilo de vida, hábito de vida o forma de vida hace referencia a un conjunto de comportamientos o actitudes cotidianos que realizan las personas, algunos de los cuales pueden ser no saludables. La OMS- define como la percepción que un individuo tiene de su lugar en la existencia, en el contexto de la cultura y del sistema de valores en los que vive y en relación con sus objetivos, sus expectativas, sus normas, sus inquietudes. Los estilos de vida son los patrones de consumo del individuo en su alimentación, si inhala tabaco o no, así como con el desarrollo de actividad física o por el contrario predomina el sedentarismo, el inadecuado manejo del tiempo libre como el consumo de alcohol, las drogas, igualmente el manejo y comportamiento en el entorno laboral. Los cuales a su vez son considerados como factores de riesgo o de protección, dependiendo del comportamiento, de enfermedades transmisibles como de las no transmisibles (Diabetes, Enfermedades Cardiovasculares, Cáncer, entre otras).

Calidad y hábitos de vida: Estilo de vida, hábito de vida o forma de vida hace referencia a un conjunto de comportamientos o actitudes cotidianos que realizan las personas, algunos de los cuales pueden ser no saludables.

Los estilos de vida están determinados por procesos sociales, tradiciones, hábitos, conductas y comportamientos de los individuos y grupos de población que conllevan a la satisfacción de las necesidades humanas para alcanzar la calidad de vida.

De igual modo, el estilo de vida es la base de la calidad de vida, concepto que la Organización Mundial de la Salud –OMS- define como "la percepción que un individuo tiene de su lugar en la existencia, en el contexto de la cultura y del sistema de valores en los que vive y en relación con sus objetivos, sus expectativas, sus normas, sus inquietudes".

Enfoque Diferencial: Es la inclusión en las políticas públicas de medidas efectivas para asegurar que se adelanten acciones ajustadas a las características particulares de las personas o grupos poblacionales, tendientes a garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos acorde con necesidades de protección propias y específicas.

Actividad física: La actividad física se refiere a cualquier movimiento corporal voluntario que aumente el gasto energético, como por ejemplo caminar, subir escaleras o desplazarse en bicicleta al lugar de estudio o de trabajo.

¹ Alcántara M. La definición de salud de la Organización Mundial de la Salud y la interdisciplinariedad. Revista Universitaria de Investigación, vol. 9, núm. 1, junio, 2008, p107



Por medio de la cual se adopta la Política pública Departamental de Estilos de Vida Saludable 2019 - 2029".

Sedentarismo: De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS) aproximadamente un 60% de la población a nivel mundial, no realiza suficiente actividad física, lo que se denomina sedentarismo.

Tabaquismo: La OMS define al tabaquismo como una enfermedad adictiva crónica que evoluciona con recaídas. La nicotina es la sustancia responsable de la adicción, actuando a nivel del sistema nervioso central. Es una de las drogas más adictivas (con más "enganche"), aún más que la cocaína y la heroína. Se denominan productos del tabaco los que están hechos total o parcialmente con tabaco, sean para fumar, chupar, masticar o esnifar. Todos contienen nicotina, un ingrediente psicoactivo muy adictivo.

El consumo de tabaco es uno de los principales factores de riesgo de varias enfermedades crónicas, como el cáncer y las enfermedades pulmonares y cardiovasculares. A pesar de ello, su consumo está muy extendido en todo el mundo.²

Alcoholismo: La OMS en 1976 acuñó el término de síndrome de dependencia alcohólica que corresponde a "un estado psíquico y habitualmente también físico resultado del consumo de alcohol, caracterizado por una conducta y otras respuestas que siempre incluyen compulsión para ingerir alcohol de manera continuada o periódica, con objeto de experimentar efectos psíquicos o para evitar las molestias producidas por su ausencia".

Promoción de la salud: La promoción de la salud es definida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como "el proceso que permite a las personas incrementar el control sobre su salud". La promoción de la salud fomenta cambios en el entorno que ayudan a promover y proteger salud. Estos cambios incluyen modificaciones en las comunidades y los sistemas, por ejemplo, programas que garanticen el acceso a los servicios de salud o políticas que establezcan parques públicos para la actividad física de las personas y su convivencia. La promoción de la salud implica una manera particular de colaborar: se basa en la población, es participativa, es intersectorial, es sensible al contexto y opera en múltiples niveles. El enfoque de entornos saludables, un enfoque de promoción de la salud, implica un método multidisciplinario para promover la salud y prevenir enfermedades a través de un "sistema completo" en lugares o contextos sociales en los que las personas participan en actividades diarias, donde los factores ambientales, organizacionales y personales interactúan para afectar salud y el bienestar.³

² <https://www.who.int/topics/tobacco/es/>

³ https://www.paho.org/hq/index.php?option=com_topics&view=article&id=144&Itemid=40829&lang=es



Por medio de la cual se adopta la Política pública Departamental de Estilos de Vida Saludable 2019 - 2029".

Determinantes sociales: Los determinantes sociales de la salud son las circunstancias en que las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen, incluido el sistema de salud. Esas circunstancias son el resultado de la distribución del dinero, el poder y los recursos a nivel mundial, nacional y local, que depende a su vez de las políticas adoptadas. Los determinantes sociales de la salud explican la mayor parte de las inequidades sanitarias, esto es, de las diferencias injustas y evitables observadas en y entre los países en lo que respecta a la situación sanitaria⁴

Enfermedades crónicas no transmisibles: Según la OMS, Las enfermedades no transmisibles - o crónicas - son afecciones de larga duración con una progresión generalmente lenta. Los cuatro tipos principales de enfermedades no transmisibles son: las enfermedades cardiovasculares (por ejemplo, los infartos de miocardio o accidentes cerebrovasculares); El cáncer; las enfermedades respiratorias crónicas (por ejemplo, la neumopatía obstructiva crónica o el asma); y la diabetes.

http://www.who.int/features/factfiles/noncommunicable_diseases/es/

ECNT: Las enfermedades no transmisibles (ENT) conocidas también como enfermedades crónicas, son afecciones de larga duración con una progresión generalmente lenta. Los cuatro tipos principales son:

- Las enfermedades cardiovasculares como los infartos de miocardio, el ataque cerebrovascular y la hipertensión arterial
- Los diferentes tipos de cáncer.
- Las enfermedades respiratorias crónicas como la neumopatía obstructiva crónica o el asma.
- La diabetes

Enfermedades del sistema circulatorio: Las enfermedades cardiovasculares son un conjunto de trastornos del corazón y de los vasos sanguíneos. Se clasifican en:

- Hipertensión arterial (presión alta);
- Cardiopatía coronaria (infarto de miocardio);
- Enfermedad cerebrovascular (apoplejía);
- Enfermedad vascular periférica;
- Insuficiencia cardíaca;
- Cardiopatía reumática;
- Cardiopatía congénita;
- Miocardiopatías⁵

⁴ https://www.who.int/social_determinants/es/

⁵ www.who.int/cardiovascular_diseases/about_cvd/es/



Por medio de la cual se adopta la Política pública Departamental de Estilos de Vida Saludable 2019 - 2029".

Eventos cerebro vasculares: Las enfermedades cerebrovasculares (ECV) comprenden un conjunto de trastornos de la vasculatura cerebral que conllevan a una disminución del flujo sanguíneo en el cerebro (flujo sanguíneo cerebral o FSC) con la consecuente afectación, de manera transitoria o permanente, de la función de una región generalizada del cerebro o de una zona más pequeña o focal, sin que exista otra causa aparente que el origen vascular. La enfermedad cerebrovascular trae como consecuencia procesos isquémicos (de falta de sangre) o hemorrágicos (derrames), causando o no la subsecuente aparición de sintomatología o secuelas neurológicas. La hipertensión arterial (HTA) es el principal factor de riesgo de la enfermedad cerebrovascular.

Hipertensión arterial: Acorde a la guía de atención de la hipertensión arterial se define HIPERTENSIÓN ARTERIAL como el nivel de presión arterial sistólica (PAS) mayor o igual a 140 mm Hg, o como el nivel de presión arterial diastólica (PAD) mayor o igual a 90 mm Hg. Cuando la presión arterial sistólica (PAS) es igual o mayor a 160 mmHg, generalmente en personas mayores de 60 años, se considera hipertensión sistólica y es un factor de riesgo para enfermedad cardio cerebrovascular

Diabetes: la diabetes es una enfermedad crónica que aparece cuando el páncreas no produce insulina suficiente o cuando el organismo no utiliza eficazmente la insulina que produce. La insulina es una hormona que regula el azúcar en la sangre. El efecto de la diabetes no controlada es la hiperglucemia (aumento del azúcar en la sangre), que con el tiempo daña gravemente muchos órganos y sistemas, especialmente los nervios y los vasos sanguíneos.⁶

ARTICULO OCTAVO: ENFOQUES. La "POLÍTICA DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE 2019 - 2029" se regirá bajo los siguientes enfoques:

- 1) **Enfoque diferencial:** reconocimiento de condiciones y posiciones de los distintos actores sociales como sujetos de derecho desde una mirada diferencial de estado socioeconómico, género, etnia, discapacidad e identidad cultural y de las variables implícitas en el ciclo vital (primera infancia, infancia, juventud, adultez y vejez).
- 2) **Enfoque de cursos de vida:** abordaje teniendo en cuenta los momentos del continuo de la vida y reconociendo que el desarrollo humano y los resultados en salud dependen de la interacción de diferentes factores a lo largo del curso de la vida, de experiencias acumulativas y situaciones presentes de cada individuo influenciadas por el contexto familiar, social, económico, ambiental y cultural;

⁶ <http://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/diabetes>



Por medio de la cual se adopta la Política pública Departamental de Estilos de Vida Saludable 2019 - 2029".

entendiendo que invertir en atenciones oportunas en cada generación repercutirá en las siguientes y que el mayor beneficio de un momento vital puede derivarse de intervenciones hechas en un período anterior. De acuerdo al Ministerio de Salud y Protección Social, este enfoque aborda los momentos del continuo de la vida y reconoce que el desarrollo humano y los resultados en salud dependen de la interacción de diferentes factores a lo largo del curso de la vida, de experiencias acumulativas y situaciones presentes de cada individuo influenciadas por el contexto familiar, social, económico, ambiental y cultural.

- 3) **Enfoque de derechos:** Según lo definido por Naciones Unidas, el enfoque basado en los derechos de las personas se centra en los grupos de población con una exclusión, marginación y discriminación. Este enfoque requiere un análisis de las normas de género, de las diferentes formas de discriminación y de los desequilibrios de poder a fin de garantizar que las intervenciones lleguen a los segmentos más marginados de la población.

- 4) **Enfoque de capacidades;** Estas capacidades humanas son definidas como "qué es capaz de ser y hacer esta persona" se centra esencialmente en la calidad que una persona está reproduciendo en su vida. Por ello, en su enfoque introduce la noción de dignidad, es decir, "el ser humano como un ser libre dignificado que plasma su propia vida en cooperación y reciprocidad con otros, y no siendo modelado en forma pasiva o manejado por todo el mundo a la manera de un animal de rebaño.

En primer lugar, nos habla de que la vida se establece como la capacidad de ser, tratándose de agotar hasta el final, sin morir antes o reducirla, de tal modo que no se quiera seguir en ella. En segundo lugar, plantea la capacidad de mantener una buena salud, corporal, que incluye la salud reproductiva como modo de referirse a las particularidades de las mujeres. Es importante estar bien alimentado y tener un techo adecuado. En tercer lugar, nos habla sobre la integridad corporal, la capacidad para moverse de forma libre de un lugar a otro, donde los límites del cuerpo estén tratados como libres, con la suficiente seguridad para evitar un asalto, como el sexual, el abuso de menores y la violencia doméstica entre otras. En cuarto lugar, están los sentidos, la imaginación y el pensamiento que al ser capaz de utilizarlos haciéndolo de forma verdaderamente humana y que necesitan de una educación real. Además, nos habla de la importancia de las emociones, como la capacidad de relación y vinculación a sentimientos como amar, sentir, cuidar, etc.

ARTÍCULO NOVENO: EJES DE LA POLÍTICA PÚBLICA. La orientación de las acciones en el marco de la implementación de la política pública de Estilos de Vida Saludable para el departamento de Arauca, debe regirse por ejes transversales desde los cuales se establecen responsabilidades específicas en cada una de las cuatro líneas de acción de la presente política pública.



República de Colombia
Departamento de Arauca
Asamblea Departamental
ORDENANZA No. 09E DE 2019



Por medio de la cual se adopta la Política pública Departamental de Estilos de Vida Saludable 2019 - 2029".

Esta política se regirá por los siguientes ejes:

- a) **Eje transversal, Sistema Administrativo:** que involucra la responsabilidad de la direccionalidad, coordinación, monitoreo y seguimiento de las acciones, así como la gestión de los recursos requeridos
- b) **Eje transversal, Salud:** como su función preponderante es la de alcanzar el bienestar integral de la comunidad, implica por lo tanto la directriz principal técnica de los procesos de la presente política pública.
- c) **Eje transversal, Educación:** eje en el que se desenvuelve el entorno escolar, por lo que enmarca una participación prioritaria, estableciéndose pautas preventivas en acciones principalmente dirigidas a la población infantil, adolescentes y jóvenes.
- d) **Eje transversal, Trabajo y Emprendimiento:** en el que se identifica el entorno laboral, como impacto preponderantemente en la salud de un individuo, familia y comunidad, los lineamientos derivados desde el eje Trabajo y emprendimiento, redundan en el logro de los objetivos de la política pública.
- e) **Eje transversal, Movilidad y Espacio público:** las acciones relacionadas con la actividad física y la distribución y accesibilidad a las frutas y verduras, requieren del espacio público, para la promoción de las acciones en cada línea de acción.
- f) **Eje transversal, Tejido Social:** el cumplimiento de la política supone la construcción y aprovechamiento de las redes de apoyo, grupos poblacionales, relaciones entre grupos, asociaciones de usuarios, clubes sociales, deportivos, culturales, religiosos, económicos, la tendencia y práctica grupal motiva e impregna a las personas a la incorporación de estilos de vida saludable
- g) **Eje transversal, Participación social:** como legítimo derecho la participación social, los programas de liderazgo, las relaciones con las organizaciones comunitarias, requiere su voz en la toma de decisiones para cumplir la política pública.
- h) **Eje transversal, Cultura, Recreación y Deporte:** indudablemente la cultura, la recreación y el deporte son los fines positivos del adecuado aprovechamiento del tiempo libre, mismo aspecto catalogado como factor protector. Por lo que se todo lo que se construye desde este eje implica mejoramiento de los estilos de vida saludable de la población araucana.



Por medio de la cual se adopta la Política pública Departamental de Estilos de Vida Saludable 2019 - 2029".

PARAGRAFO: La política departamental de estilos de vida saludable, determina la implementación de líneas estratégicas, orientadas a la definición y articulación del trabajo de los diferentes actores políticos, del nivel departamental y municipal, actores sociales, instituciones públicas y privadas, empleadores, medios de comunicación, ONG, comités intersectoriales, comunidad, familia e individuo. Igualmente identifica los desafíos actuales por los cuales atraviesa el sistema de salud, en relación al estado de transición a un nuevo modelo de intervenciones, que puede ser el punto de partida para la articulación de las acciones intersectoriales e intrasectoriales que permitan alcanzar las metas propuestas.

A partir de las causas que derivan en las enfermedades crónicas no transmisibles se han diseñado tres líneas estratégicas:

LÍNEA 1. PROMOCIÓN Y PRÁCTICA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA: Fortalecer el desarrollo del deporte, la recreación, la actividad física y el adecuado aprovechamiento del tiempo libre.

LÍNEA 2. FORTALECIMIENTO DE LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE: fortalecer la producción, acceso y cultura del consumo diario de frutas y verduras.

LÍNEA 3. PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE TABACO Y ALCOHOL. Establecer las directrices para el abordaje integral, articulado y continuo del fenómeno del consumo del alcohol y el tabaco y la prevención a la vinculación a la oferta.

LÍNEA 4. BÚSQUEDA CLASIFICACIÓN Y CANALIZACIÓN PERMANENTE A LOS SERVICIOS DE SALUD DE LAS PERSONAS CON RIESGO CARDIOVASCULAR. Monitorear de forma permanente y a través de bases de datos a la población con riesgo cardiovascular, con información emitida desde los entornos de convivencia de la población

La línea de acción número 4 es transversal a todas las demás, por lo que está inmersa en acciones del nivel gubernamental e institucional en cada línea de acción

ARTICULO DECIMO: REGLAS DE INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN. Las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, determina la responsabilidad del Estado en la formulación de políticas que garanticen, la salud y bienestar integral, el ejercicio del deporte, la alimentación equilibrada entre otros. Igualmente el PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA 2012 – 2021, en su capítulo de DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRASMISIBLES, direcciona y promueve el diseño de políticas e intervenciones sectoriales, transectoriales y comunitarias que busquen el



Por medio de la cual se adopta la Política pública Departamental de Estilos de Vida Saludable 2019 - 2029".

bienestar y el disfrute de una vida sana en las diferentes etapas del transcurso de vida, promoviendo modos, condiciones y estilos de vida saludables en los espacios cotidianos de las personas, familias y comunidades, así como el acceso a una atención integrada de condiciones no transmisibles con enfoque diferencial"⁷

ARTICULO DECIMO PRIMERO: AMBITO DE APLICACIÓN. La "Política Departamental de Estilos de Vida Saludable 2019 - 2029" se aplicará a toda la población del departamento de Arauca en los diferentes ciclos vitales, sin distinción de raza, religión, género, condición social y filiación política del Departamento de Arauca. Son sujetos de derecho de la Política Pública todos los residentes en el departamento de Arauca y para tales efectos serán incluidos en todos los programas que se deriven de la implementación de la política pública.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: INSTANCIA DE COORDINACION PARA LA IMPLEMENTACION. La instancia encargada de coordinar y ajustar el proceso de implementación de la presente política, será el **Comité Departamental de Estilos de Vida Saludable del Departamento de Arauca.**

PARAGRAFO: todas las acciones y decisiones que sean concertadas por el Comité Departamental, serán llevadas por el vocero del Comité de Estilos de vida Saludable ante el Concejo de Política Social del Departamento de Arauca para su respectiva socialización.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO: FINANCIACIÓN. La fuente de financiación de la presente política pública se constituirá con la asignación de recursos de inversión del departamento de Arauca provenientes del Sistema General de participaciones, Sistema General de regalías, recursos propios del Departamento y sus municipios, recursos del sector privado, organismos de carácter mixto y de cooperación internacional.

La planificación de los recursos para esta política se debe llevar a cabo desde la Secretaria de Planeación y las Secretarías responsables de la ejecución, por lo que es necesario que cada periodo fiscal las unidades ejecutoras cumplan con las metas establecidas y soliciten la asignación de recursos, los cuales deben quedar plasmados en el Plan Operativo Anual de Inversiones POAI y en el Plan de Desarrollo Departamental.

Los presupuestos de deben definir anualmente, de acuerdo al avance reportado en el periodo anterior, para realizar los ajustes que sean necesarios para el logro de las metas.

⁷ PDSP 2010 – 2022 - Dimensión vida saludable y condiciones no transmisibles



República de Colombia
Departamento de Arauca
Asamblea Departamental
ORDENANZA No. 09E DE 2019



Por medio de la cual se adopta la Política pública Departamental de Estilos de Vida Saludable 2019 - 2029".

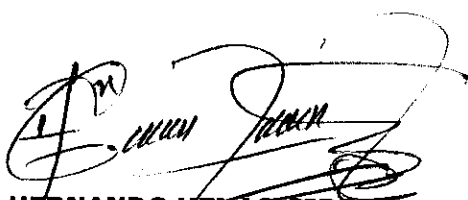
ARTICULO DÉCIMO CUARTO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. La "**POLÍTICA DEPARTAMENTAL DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE 2019 - 2029**" tendrá su seguimiento en cuanto a la implementación, articulación y cumplimiento a cargo del Comité Departamental de Estilos de Vida Saludable, para lo cual deberá como mínimo realizar una evaluación semestral de los avances del Plan de Acción de la presente Política.

PARAGRAFO PRIMERO: El comité departamental de estilos de vida saludable deberá presentar a La Asamblea Departamental, en la primera semana del tercer periodo de sesiones ordinarias de cada año un informe correspondiente al cumplimiento de los objetivos de las metas contenidas en el Plan de Desarrollo que guarden relación directa con la "**Política Departamental de Estilos de Vida Saludable 2019– 2029 para el departamento de Arauca**".

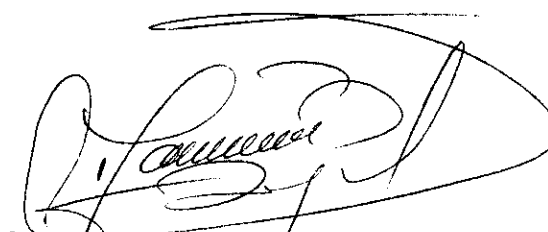
ARTICULO DÉCIMO QUINTO: VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, y deroga las disposiciones que sean contrarias.

Dada en Arauca a los doce (12) días del mes de septiembre de 2019

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



HERNANDO HENAO CIRO
Presidente



MARTHA JUDITH BELTRAN ROJAS
Secretaria General



CERTIFICACION SGADA - 2019 - 066

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL CON FUNCIONES DE JEFE DE PRESUPUESTO Y DE PERSONAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

CERTIFICA:

Que el proyecto de Ordenanza "Por Medio Del Cual Se Adopta La Política Publica Departamental De Estilos De Vida Saludables 2019-2029, se convirtió en la **ordenanza No. 09E de 2019**, tuvo ponencia positiva y fue debatido y aprobado en sus tres debates reglamentarios, así:

Primer Debate: 30 de agosto de 2019
Segundo Debate: 05 de septiembre de 2019
Tercer Debate: 12 de septiembre de 2019

La presente se expide a los (16) días del mes de septiembre de 2019.



MARTHA JUDITH BELTRAN ROJAS
Secretaria General



REPUBLICA DE COLOMBIA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
COMISIÓN TERCERA PERMANENTE: ASUNTOS SOCIALES, SALUD,
EDUCACION, MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA, AGRICULTURA, PAZ,
SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, SECRETARIA DE LA MUJER,
JUVENTUDES, EQUITAD DE GENERO Y CULTURA

INFORME DE COMISION PARA TERCER DEBATE

Tras la realización de la sesión correspondiente de la comisión Tercera permanente, los miembros de la misma proceden a presentar ante la Plenaria, informe de comisión para tercer debate al proyecto de ordenanza **POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DEPARTAMENTAL DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE 2019-2029**, teniendo en cuenta:

Que dicho proyecto tuvo, primer debate el 30 de agosto y fue aprobado por unanimidad, que la ponencia fue positiva modificando el ARTICULO PRIMERO, DECIMO CUARTO Y DECIMO QUINTO, la cual fue acogida por la comisión el 04 de septiembre y por la plenaria en segundo debate llevado a cabo el 05 de septiembre. Que la comisión considera que no es necesario hacer más ajustes a dicho proyecto.

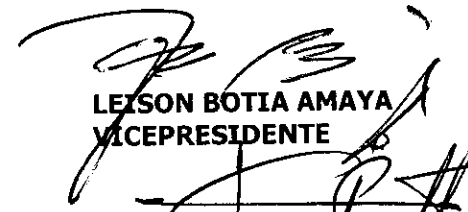
EN TAL SENTIDO LA COMISIÓN TERCERA PERMANENTE PROPONE

Dar Tercer Debate al proyecto de Ordenanza **de la Referencia**, tal y como fue aprobado en su segundo debate.

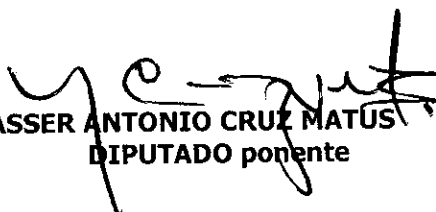
Para constancia de lo aquí expuesto, se firma por los que en ella intervinieron el día 09 de septiembre de 2019, siendo las 05:00 p.m.


WISMAN CASTAÑEDA ALFONSO
PRESIDENTE


DUMAR ABEL SANCHEZ
DIPUTADO


LEISON BOTIA AMAYA
VICEPRESIDENTE


CARLOS ALBERTO HERNANDEZ
DIPUTADO


NASSER ANTONIO CRUZ MATUS
DIPUTADO ponente



REPUBLICA DE COLOMBIA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
COMISIÓN TERCERA PERMANENTE: ASUNTOS SOCIALES, SALUD,
EDUCACION, MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA, AGRICULTURA, PAZ,
SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, SECRETARIA DE LA MUJER,
JUVENTUDES, EQUITAD DE GENERO Y CULTURA

INFORME DE COMISIÓN PARA SEGUNDA DEBATE

Tras la realización de la sesión correspondiente de la comisión Tercera o de Políticas Públicas, los miembros de la misma proceden a presentar ante la Plenaria de la Asamblea Departamental el siguiente informe de comisión al Estudio del **PROYECTO DE ORDENANZA POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DEPARTAMENTAL DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE 2019-2029**, en los siguientes términos:

- 1) El primer debate se dio el 30 de agosto, aprobado por unanimidad
- 2) El ponente Diputado Nasser Antonio Cruz Matus, dio **ponencia positiva** haciendo modificación en el Artículo Primero, Décimo Cuarto y Décimo Quinto. Se estudió en comisión con los profesionales de la unidad de salud, el día miércoles 4 de septiembre. La comisión considero modificar el Parágrafo Primero del Artículo Décimo cuarto Así:

PARAGRAFO PRIMERO: El comité departamental de estilos de vida saludable deberá presentar a La Asamblea Departamental, en la primera semana del tercer periodo de sesiones ordinarias de cada año un informe correspondiente al cumplimiento de los objetivos de las metas contenidas en el Plan de Desarrollo que guarden relación directa con la **"Política Departamental de Estilos de Vida Saludable 2019– 2029 para el departamento de Arauca"**. Modificación que fueron acogidas por unanimidad.

- 3) Una vez aprobada la modificación, la comisión considera no hacer más modificaciones.

En estas condiciones la COMISIÓN TERCERA PERMANENTE

PROPONE

Dar Segundo Debate al proyecto de Ordenanza de la referencia con las modificaciones

Para constancia de lo aquí expuesto, se firma por los que en ella intervinieron el día 05 de septiembre de 2019, siendo las 10:00 A.m.

WISMAN CASTAÑEDA ALFONSO
PRESIDENTE

DUMAR ABEL SANCHEZ
DIPUTADO

LEISON BOTIA AMAYA
VICEPRESIDENTE

CARLOS ALBERTO HERNANDEZ
DIPUTADO ponente

NASSER ANTONIO CRUZ MATUS
DIPUTADO PONENTE



REPUBLICA DE COLOMBIA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
COMISIÓN TERCERA PERMANENTE: ASUNTOS SOCIALES, SALUD,
EDUCACION, MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA, AGRICULTURA, PAZ,
SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, SECRETARIA DE LA MUJER,
JUVENTUDES, EQUIDAD DE GENERO Y CULTURA

En el ARTICULO DÉCIMO QUINTO adiciónese la palabra **SANCION Y**

ARTICULO DÉCIMO QUINTO: VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su **SANCION Y** publicación y deroga las disposiciones que sean contrarias.

2

En tal sentido, **MI PONENCIA ES POSITIVA** haciendo el respectivo ajuste.

Dado en Arauca a los tres (3) días del mes de septiembre de 2019.


NASSER ANTONIO CRUZ MATUS
DIPUTADO PONENTE



REPUBLICA DE COLOMBIA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
COMISIÓN TERCERA PERMANENTE: ASUNTOS SOCIALES, SALUD,
EDUCACION, MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA, AGRICULTURA, PAZ,
SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, SECRETARIA DE LA MUJER,
JUVENTUDES, EQUIDAD DE GENERO Y CULTURA

INFORME DE PONENCIA

REF.: PROYECTO DE ORDENANZA POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DEPARTAMENTAL DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE 2019-2029

Honorables diputados tras la designación que me hizo el presidente De la comisión Tercera Diputado WISMAN CASTAÑEDA ALFONSO, como PONENTE del proyecto de ordenanza de la referencia, me permito presentar informe en los siguientes términos:

1. Que el proyecto fue radicado el 28 de agosto y tuvo su primer debate el 30 de agosto de 2019, donde fue sustentado por el Dr. Leonardo Fabio Forero Director de la Unidad de salud, exponiendo la necesidad de aprobar esta ordenanza.
2. **Normatividad:**
Constitución política de Colombia Artículo 300, numeral 2,3 y 12
Ley 1335/2009, Ley 115/1994, ley 181/1995, ley 715/2001, ley 1098/2006.
Decreto 2771 de 2008
3. **Conveniencia:** Se hace necesario estructurar y adoptar esta política pública, con el objetivo de disminuir la prevalencia de enfermedades crónica no transmisibles.
4. **Modificaciones:**

En el Artículo Primero se cambia la palabra interna por integral.

ARTICULO PRIMERO: Adóptese la "**POLÍTICA DEPARTAMENTAL DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE 2019 - 2029**", de acuerdo con la presente Ordenanza y al documento anexo que hace parte **integral** de la misma.

EN EL ARTICULO DECIMO CUARTO en el párrafo primero modifíquese el nombre de la comisión de la Asamblea departamental así:

PARAGRAFO PRIMERO: La Asamblea Departamental a través de la **Comisión Tercera de Asuntos sociales, Salud, educación, medio ambiente ...** ejercerá el control político a la ejecución de las metas contenidas en el Plan de Desarrollo que guarden relación directa con la "**Política Departamental de Estilos de Vida Saludable 2019– 2029 para el departamento de Arauca**", y a la gestión que en la materia se realicen por las diferentes Secretarías, entes descentralizados y organismos privados.



Jose T. Sierra



EXPOSICION DE MOTIVOS

Asunto: PROYECTO DE ORDENANZA

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DEPARTAMENTAL DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE 2019 - 2029".

Honorables Diputados,

Nos complace entregar para su estudio y posterior aprobación el presente proyecto de ordenanza, el cual nos permitimos sustentar a continuación:

NORMATIVOS

Las facultades constitucionales y legales para adoptar la política pública Departamental de estilos de vida saludable 2.019 – 2.029 les son conferidas por los numerales 2, 3 y 12 del artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, leyes 1335 de 2.009, 115 de 1.994, 181 de 1.995, 715 de 2.001, 1098 de 2.006, el Decreto 2071 de 2.008 y las demás disposiciones que regulan la materia.

CONVENIENCIA

El Gobierno Departamental, ha identificado la necesidad de estructurar y adoptar la política pública Departamental de estilos de vida saludable 2.019 – 2.029 con el objetivo de disminuir la prevalencia de las enfermedades crónicas no transmisibles, por medio de la articulación de sectores y actores involucrados, que permitan la articulación de estrategias de intervención de los factores de riesgo asociados en los diferentes entornos en los que transcurre la vida de la población Araucana, permitiendo orientar, regular y evaluar las



Gobernación de Arauca Calle 20 - Carrera 21 Esquina
Teléfono: 57 7 8951916

Horarios de Atención: 7:00 AM - 11:00 M | 2:00 PM - 6:00 PM.
Arauca - Arauca, Colombia e-Mail: gestióndespacho@arauca.gov.co

acciones tendientes al cumplimiento de lo establecido en los planes mundiales, nacionales y en el programa de salud preventiva, asistencial e intervencionista establecido en el Plan de Desarrollo Departamental 2.016 – 2.019, "Humanizando el Desarrollo", que define como meta Desarrollar acciones transectoriales en los 7 municipios del Departamento en búsqueda del disfrute de una vida sana promoviendo modos, condiciones y estilos; así como el acceso a una atención integral ante situaciones o eventos transmisibles; enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas, inmunoprevenibles y endemo – epidémicas.

TECNICOS

Los modos, condiciones y estilos de vida saludables se definen como el conjunto de intervenciones poblacionales colectivas e individuales, incluyentes y diferenciales que se gestionan y promueven desde lo sectorial, transectorial y comunitario para propiciar entornos cotidianos que favorezcan una vida saludable. En la situación de salud de un determinado grupo de población, están interrelacionados los efectos de múltiples procesos determinantes y condicionantes que se expresan en el modo de vida de la sociedad, procesos más particulares inherentes a las condiciones de vida del grupo y por último, procesos más singulares que se relacionan con el estilo de vida del individuo.

Para la construcción de la política Departamental de estilos de vida saludable, se desarrollaron mesas de trabajo en cada uno de los siete (07) municipios del Departamento, con el fin de conocer su opinión acerca de la problemática relacionada con la prevalencia de enfermedades no transmisibles enfocadas en enfermedades cardiovasculares, diabetes e hipertensión y la obesidad, definir las causas y las posibles estrategias que permitan disminuir la incidencia y prevalencia de las ECNT y su impacto relacionado con la severidad, sus complicaciones y su impacto relacionado a los AVPP. Se presenta la herramienta de trabajo que fue construida a través de la revisión bibliográfica realizada, estas estrategias son alternativas las cuales deben ser evaluadas por los participantes de las mesas de trabajo y en ellas se definieron cuales son los su problemas relacionados con las ECNT y además el impacto de cada uno de ellos y cuáles no aplicarían para el Departamento de Arauca o específicamente para cada municipio, nuevas alternativas de solución a dichas problemáticas.

Se realizaron encuestas a diferentes miembros de la comunidad, relacionados con los entornos (escolar, laboral, familiar, e institucional), se realiza también encuesta a personal en condición de discapacidad, comunidad afro y comunidad indígena, expertos en la temática, profesionales de salud y técnicos, docentes, líderes comunitarios.

El análisis de datos, bibliográfico, normativo y las conclusiones y disertaciones de las mesas de trabajo arrojaron diferentes situaciones por resolver en cuanto a la disertación sobre estilos de vida saludable.

Para la identificación del problema se utilizó un método específico de construcción de árbol de problemas, conllevando a identificar un listado de problemas y efectos que suceden de la no incorporación de prácticas o hábitos saludables, obteniéndose listados en relación a los servicios de salud de promoción y prevención, a las costumbres de la población, a la debilidad en la gestión intersectorial, déficit de recursos destinados a la promoción de los estilos de vida saludable, debilidad en los sistemas de información, desconocimiento normativo de leyes y decretos que obligan la incorporación de actividades preventivas y de promoción en los diferentes entornos.

Se observa que el problema principal es el alto índices de mortalidad por enfermedades cardiovasculares, sin embargo los expertos en salud participantes de las mesas de trabajo, aducen que se debe considerar la morbilidad como punto de verificación ante cualquier proceso que se desee implementar.

Finalmente se ha sugerido y concertado que el problema que se cierne respecto a la no práctica de estilos de vida saludable sea: **ALTA TASA DE MORBILIDAD Y MORTALIDAD POR ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (HIPERTENSIÓN, DIABETES, OBESIDAD).**

Se seleccionó las patologías de hipertensión, diabetes y obesidad como las enfermedades crónicas no trasmisibles con más porcentaje de participación en la morbilidad y mortalidad estadística del departamento.

Esta identificación y redacción del problema principal a resolver obedece a la concertación de los expertos en el tema del departamento, al igual que la normatividad, planes de gobiernos nacionales, planes y programas de salud nacionales y el Plan Decenal de Salud Pública, recomendaciones, herramientas y lineamientos dadas desde diferentes entidades, Ministerio de Salud, OMS, OPS, Ministerio de Educación Coldeportes, y las establecidas en las rutas de atención en salud.

En conjunto con el diálogo con expertos en el área, se determinó que la adopción y adaptación de la problemática y las posibles estrategias a construir dentro la política de estilos de vida saludable para el departamento de Arauca, debía obedecer a la jerarquización de sub problemáticas derivadas de las causas principales a intervenir en el proceso.

Al analizar el árbol de problemas se encuentra que dos causas principales se identifican como factibles de intervención a saber:



- Altos índices en factores de riesgo asociados a los hábitos de vida.
- Programas de salud, educación y agricultura desarticulados y limitados.

A partir de estas dos causas principales, se determinaron los subproblemas como son la alta prevalencia de sedentarismo, inadecuada ingesta de alimentos, alcoholismo y tabaquismo,

Habiendo identificado un listado de causas y sub problemáticas relacionadas con los hábitos de vida y en concertación, participación y referencias bibliográficas y normativas se listo por cada causa y entorno la relación de alternativas de solución para ser seleccionadas en las mesas de trabajo y en entrevistas individuales.

Dejo a su consideración Honorables Diputados el estudio y aprobación del presente proyecto de ordenanza, el cual nos permitirá cumplir con los objetivos propuestos.


RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador Departamental de Arauca

Resolución
23/10/2019

Elaboro: Profesional Especializada de Salud Pública UAE Salud Arauca. 
Oficina de Planeación UAE Salud Arauca. 
Jefe Oficina Jurídica UAE Salud Arauca. 

Aprobó: Leonardo Fabio Forero Galvis- Director UAE Salud de Arauca. 



República de Colombia
Departamento de Arauca
Asamblea Departamental



PROYECTO DE ORDENANZA

Por medio de la cual se adopta la Política pública Departamental de Estilos de Vida Saludable 2019 - 2029".

La Honorable Asamblea del Departamento de Arauca en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial en los numerales 2, 3 y 12 del artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, leyes 1335 de 2.009, 115 de 1.994, 181 de 1.995, 715 de 2.001, 1098 de 2.006, el Decreto 2771 de 2.008, y las demás disposiciones que regulan la materia.

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Adóptese la "**POLÍTICA DEPARTAMENTAL DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE 2019 - 2029**", de acuerdo con la presente Ordenanza y al documento anexo que hace parte interna de la misma.

ARTICULO SEGUNDO: OBJETO.- El objeto de la política Departamental de estilos de vida saludable 2.019 – 2.029, se centra en proveer garantía de derechos en salud, al total de la población del departamento de Arauca, en relación a las enfermedades cardiovasculares, entendiendo que las mismas, son determinadas por multifactores de riesgo de tipo prevenible, entre los cuales está el direccionamiento y coordinación de las acciones interinstitucionales e intersectoriales que deriven en procesos y procedimientos que se complementen, hagan sinergia y potencialicen la disminución de las patologías cardiovasculares.

ARTICULO TERCERO: FINALIDAD. La "**POLÍTICA DEPARTAMENTAL DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE 2019 - 2029**" tiene como finalidad coordinar, articular, implementar, monitorear y evaluar las acciones encaminadas a la disminución de la morbilidad y mortalidad por enfermedades cardiovasculares en el departamento de Arauca, promoviendo y generando espacios desde el entorno gubernamental e institucional, para la incorporación de Estilos de vida saludable en los entornos familiar, comunitario, escolar y laboral de la población araucana, con lo que se permita impactar en las determinantes de salud que influyen en la aparición de las enfermedades cardiovasculares.

ARTICULO CUARTO: OBJETIVOS

Objeto General: La "**POLÍTICA DEPARTAMENTAL DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE 2019 - 2029**" tiene por objetivo la disminución de la prevalencia de las



**República de Colombia
Departamento de Arauca
Asamblea Departamental**



PROYECTO DE ORDENANZA

Por medio de la cual se adopta la Política pública Departamental de Estilos de Vida Saludable 2019 - 2029".

enfermedades crónicas no transmisibles, por medio de la articulación de sectores y actores involucrados, que permitan la implementación de estrategias de intervención de los factores de riesgo asociados, en los diferentes entornos en los que transcurre la vida de la población araucana.

Objetivos Específicos:

- 1) Articular a todos los sectores e instituciones en la implementación de estrategias de estilos de vida saludable para la población araucana.
- 2) Empoderar a la población en el conocimiento e importancia de la práctica de la actividad física como mecanismo protector de salud y logro del bienestar integral.
- 3) Crear mecanismos de corresponsabilidad en la población en prácticas de autocuidado, como requisito previo a la inclusión y participación en programas de asistencia social, estímulos a instituciones educativas, empresas y comunidades.
- 4) Incentivar el aumento de los índices de práctica de actividad física, tres veces por semana por 50 minutos cada una, como mínimo, teniendo como núcleo de aplicación los entornos familiar, escolar, comunitario y laboral, y de forma transversal los enfoques diferenciales de la población.
- 5) Propiciar el aumento de consumo de frutas y verduras, a través del mejoramiento de la accesibilidad a los productos y la promoción de la incorporación de hábitos alimenticios saludables en todos los entornos de la población en los que se determina como factor protector.
- 6) Promover la cultura de la recreación sin el uso del licor, por medio de estrategias de comunicación masiva y permanente, así como de la instauración del día anual de la recreación familiar, comunitaria, laboral y escolar sin el uso de alcohol ni tabaco.
- 7) Caracterizar la población respecto a los índices de obesidad, sedentarismo, bajo consumo de frutas y verduras, riesgo cardiovascular en los entornos laboral, comunitario, escolar y familiar, acorde a las responsabilidades interinstitucionales e intersectoriales.
- 8) Garantizar que las instituciones públicas y privadas incorporen el uso de la tecnología para mantener actualizada en línea, consolidada, actualizada y de fácil



República de Colombia
Departamento de Arauca
Asamblea Departamental



PROYECTO DE ORDENANZA

Por medio de la cual se adopta la Política pública Departamental de Estilos de Vida Saludable 2019 - 2029".

acceso para el análisis, evaluación y toma de decisiones en cuanto a los indicadores de riesgo, morbilidad y presencia de factores protectores para la enfermedad cardiovascular.

ARTICULO QUINTO: VISION. Para el 2029, la población araucana, habrá empoderado el autocuidado desde los distintos entornos de vida, aplicando estilos de vida saludable como parte de programas establecidos de forma permanente institucionales, gubernamentales, comunitarios, laborales, escolares y familiares.

ARTICULO SEXTO: PRINCIPIOS. Se fundamentan en la Constitución Política, pero además serán principios orientadores los siguientes:

- 1) **Universalidad:** Todos los habitantes del territorio departamental tienen derecho al bienestar y el disfrute de una vida sana, entendiéndose esta como el completo bienestar físico, mental y psicosocial, y el deber del autocuidado en las diferentes etapas del transcurso de la vida.
- 2) **Participación Comunitaria:** La comunidad tiene derecho a participar en los procesos de concertación, control y vigilancia de acciones para el cumplimiento de las líneas estratégicas de la política y tiene el deber de garantizar el cumplimiento de las señaladas como su responsabilidad
- 3) **Intersectorialidad:** Las entidades públicas, privadas o mixtas desde los diferentes sectores educativo, agropecuario, industria, comercio, cultura, salud, recreación y deportes y políticos, articulan su trabajo buscando el cumplimiento de una meta en común; disminuir la prevalencia de enfermedades crónicas no transmisibles y su impacto en la salud del individuo.
- 4) **Corresponsabilidad.** Se requiere asumir responsabilidad compartida entre los actores públicos y privados del departamento de Arauca, en la planificación, implementación, monitoreo y evaluación de la Política Pública.
- 5) **Integralidad.** Como parte constitucional del derecho fundamental a la salud, la integralidad conlleva a la formulación de programas en los que se preste servicios de manera oportuna, eficiente y con calidad.



República de Colombia
Departamento de Arauca
Asamblea Departamental



PROYECTO DE ORDENANZA

Por medio de la cual se adopta la Política pública Departamental de Estilos de Vida Saludable 2019 - 2029".

- 6) **Equidad.** Debe proveerse oportunidades de atención e inclusión en diversos programas preventivos y de atención a la población araucana, pero estos deben ser adaptados a la realidad de cada persona, debe ser proporcional a sus necesidades, limitaciones, alcances y metas individuales.

ARTICULO SEPTIMO. DEFINICIONES. Los siguientes conceptos están incluidos en el documento de Política Pública y se tendrán en cuenta para el diseño de los programas, proyectos, planes y otras acciones que tengan relacion con la misma:

Salud: La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades.» (Official Records of the World Health Organization, N° 2, p. 100) 7 de Abril de 1948. La salud es un hecho social tanto material como inmaterial. Por lo tanto, se trata de un fenómeno multidimensional y multicausal que trasciende y desborda la competencia estrictamente médica, relacionándose además de la biología y la psicología, con la economía y la política, en tanto que es un asunto individual y colectivo al unísono.¹

Estilos de vida saludable: Estilo de vida, hábito de vida o forma de vida hace referencia a un conjunto de comportamientos o actitudes cotidianos que realizan las personas, algunos de los cuales pueden ser no saludables. la OMS- define como la percepción que un individuo tiene de su lugar en la existencia, en el contexto de la cultura y del sistema de valores en los que vive y en relación con sus objetivos, sus expectativas, sus normas, sus inquietudes. Los estilos de vida son los patrones de consumo del individuo en su alimentación, si inhala tabaco o no, así como con el desarrollo de actividad física o por el contrario predomina el sedentarismo, el inadecuado manejo del tiempo libre como el consumo de alcohol, las drogas, igualmente el manejo y comportamiento en el entorno laboral. Los cuales a su vez son considerados como factores de riesgo o de protección, dependiendo del comportamiento, de enfermedades transmisibles como de las no transmisibles (Diabetes, Enfermedades Cardiovasculares, Cáncer, entre otras).

¹ Alcántara M. La definición de salud de la Organización Mundial de la Salud y la interdisciplinariedad. Revista Universitaria de Investigación, vol. 9, núm. 1, junio, 2008, p107



República de Colombia
Departamento de Arauca
Asamblea Departamental



PROYECTO DE ORDENANZA

Por medio de la cual se adopta la Política pública Departamental de Estilos de Vida Saludable 2019 - 2029".

Calidad y hábitos de vida: Estilo de vida, hábito de vida o forma de vida hace referencia a un conjunto de comportamientos o actitudes cotidianos que realizan las personas, algunos de los cuales pueden ser no saludables.

Los estilos de vida están determinados por procesos sociales, tradiciones, hábitos, conductas y comportamientos de los individuos y grupos de población que conllevan a la satisfacción de las necesidades humanas para alcanzar la calidad de vida.

De igual modo, el estilo de vida es la base de la calidad de vida, concepto que la Organización Mundial de la Salud –OMS- define como "la percepción que un individuo tiene de su lugar en la existencia, en el contexto de la cultura y del sistema de valores en los que vive y en relación con sus objetivos, sus expectativas, sus normas, sus inquietudes".

Enfoque Diferencial: Es la inclusión en las políticas públicas de medidas efectivas para asegurar que se adelanten acciones ajustadas a las características particulares de las personas o grupos poblacionales, tendientes a garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos acorde con necesidades de protección propias y específicas.

Actividad física: La actividad física se refiere a cualquier movimiento corporal voluntario que aumente el gasto energético, como por ejemplo caminar, subir escaleras o desplazarse en bicicleta al lugar de estudio o de trabajo.

Sedentarismo: De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS) aproximadamente un 60% de la población a nivel mundial, no realiza suficiente actividad física, lo que se denomina sedentarismo.

Tabaquismo: La OMS define al tabaquismo como una enfermedad adictiva crónica que evoluciona con recaídas. La nicotina es la sustancia responsable de la adicción, actuando a nivel del sistema nervioso central. Es una de las drogas más adictivas (con más "enganche"), aún más que la cocaína y la heroína. Se denominan productos del tabaco los que están hechos total o parcialmente con tabaco, sean para fumar, chupar, masticar o esnifar. Todos contienen nicotina, un ingrediente psicoactivo muy adictivo.



República de Colombia
Departamento de Arauca
Asamblea Departamental



PROYECTO DE ORDENANZA

Por medio de la cual se adopta la Política pública Departamental de Estilos de Vida Saludable 2019 - 2029".

El consumo de tabaco es uno de los principales factores de riesgo de varias enfermedades crónicas, como el cáncer y las enfermedades pulmonares y cardiovasculares. A pesar de ello, su consumo está muy extendido en todo el mundo.²

Alcoholismo: La OMS en 1976 acuñó el término de síndrome de dependencia alcohólica que corresponde a "un estado psíquico y habitualmente también físico resultado del consumo de alcohol, caracterizado por una conducta y otras respuestas que siempre incluyen compulsión para ingerir alcohol de manera continuada o periódica, con objeto de experimentar efectos psíquicos o para evitar las molestias producidas por su ausencia".

Promoción de la salud: La promoción de la salud es definida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como "el proceso que permite a las personas incrementar el control sobre su salud". La promoción de la salud fomenta cambios en el entorno que ayudan a promover y proteger salud. Estos cambios incluyen modificaciones en las comunidades y los sistemas, por ejemplo, programas que garanticen el acceso a los servicios de salud o políticas que establezcan parques públicos para la actividad física de las personas y su convivencia. La promoción de la salud implica una manera particular de colaborar: se basa en la población, es participativa, es intersectorial, es sensible al contexto y opera en múltiples niveles. El enfoque de entornos saludables, un enfoque de promoción de la salud, implica un método multidisciplinario para promover la salud y prevenir enfermedades a través de un "sistema completo" en lugares o contextos sociales en los que las personas participan en actividades diarias, donde los factores ambientales, organizacionales y personales interactúan para afectar salud y el bienestar.³

Determinantes sociales: Los determinantes sociales de la salud son las circunstancias en que las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen, incluido el sistema de salud. Esas circunstancias son el resultado de la distribución del dinero, el poder y los recursos a nivel mundial, nacional y local, que depende a su vez de las políticas adoptadas. Los determinantes sociales de la salud explican la mayor parte de las inequidades sanitarias, esto es, de las diferencias injustas y evitables observadas en y entre los países en lo que respecta a la situación sanitaria⁴

² <https://www.who.int/topics/tobacco/es/>

³ https://www.paho.org/hq/index.php?option=com_topics&view=article&id=144&Itemid=40829&lang=es

⁴ https://www.who.int/social_determinants/es/



República de Colombia
Departamento de Arauca
Asamblea Departamental



PROYECTO DE ORDENANZA

Por medio de la cual se adopta la Política pública Departamental de Estilos de Vida Saludable 2019 - 2029".

Enfermedades crónicas no transmisibles: Según la OMS, Las enfermedades no transmisibles - o crónicas - son afecciones de larga duración con una progresión generalmente lenta. Los cuatro tipos principales de enfermedades no transmisibles son: las enfermedades cardiovasculares (por ejemplo, los infartos de miocardio o accidentes cerebrovasculares); El cáncer; las enfermedades respiratorias crónicas (por ejemplo, la neumopatía obstructiva crónica o el asma); y la diabetes.

http://www.who.int/features/factfiles/noncommunicable_diseases/es/

ECNT: Las enfermedades no transmisibles (ENT) conocidas también como enfermedades crónicas, son afecciones de larga duración con una progresión generalmente lenta. Los cuatro tipos principales son:

- Las enfermedades cardiovasculares como los infartos de miocardio, el ataque cerebrovascular y la hipertensión arterial
- Los diferentes tipos de cáncer.
- Las enfermedades respiratorias crónicas como la neumopatía obstructiva crónica o el asma.
- La diabetes

Enfermedades del sistema circulatorio: Las enfermedades cardiovasculares son un conjunto de trastornos del corazón y de los vasos sanguíneos. Se clasifican en:

- Hipertensión arterial (presión alta);
- Cardiopatía coronaria (infarto de miocardio);
- Enfermedad cerebrovascular (apoplejía);
- Enfermedad vascular periférica;
- Insuficiencia cardíaca;
- Cardiopatía reumática;
- Cardiopatía congénita;
- Miocardiopatías⁵

Eventos cerebro vasculares: Las enfermedades cerebrovasculares (ECV) comprenden un conjunto de trastornos de la vasculatura cerebral que conllevan a una

⁵ www.who.int/cardiovascular_diseases/about_cvd/es/



República de Colombia
Departamento de Arauca
Asamblea Departamental



PROYECTO DE ORDENANZA

Por medio de la cual se adopta la Política pública Departamental de Estilos de Vida Saludable 2019 - 2029".

disminución del flujo sanguíneo en el cerebro (flujo sanguíneo cerebral o FSC) con la consecuente afectación, de manera transitoria o permanente, de la función de una región generalizada del cerebro o de una zona más pequeña o focal, sin que exista otra causa aparente que el origen vascular. La enfermedad cerebrovascular trae como consecuencia procesos isquémicos (de falta de sangre) o hemorrágicos (derrames), causando o no la subsecuente aparición de sintomatología o secuelas neurológicas. La hipertensión arterial (HTA) es el principal factor de riesgo de la enfermedad cerebrovascular.

Hipertensión arterial: Acorde a la guía de atención de la hipertensión arterial se define HIPERTENSIÓN ARTERIAL como el nivel de presión arterial sistólica (PAS) mayor o igual a 140 mm Hg, o como el nivel de presión arterial diastólica (PAD) mayor o igual a 90 mm Hg. Cuando la presión arterial sistólica (PAS) es igual o mayor a 160 mmHg, generalmente en personas mayores de 60 años, se considera hipertensión sistólica y es un factor de riesgo para enfermedad cardiocerebrovascular

Diabetes: la diabetes es una enfermedad crónica que aparece cuando el páncreas no produce insulina suficiente o cuando el organismo no utiliza eficazmente la insulina que produce. La insulina es una hormona que regula el azúcar en la sangre. El efecto de la diabetes no controlada es la hiperglucemia (aumento del azúcar en la sangre), que con el tiempo daña gravemente muchos órganos y sistemas, especialmente los nervios y los vasos sanguíneos.⁶

ARTICULO OCTAVO: ENFOQUES. La "POLÍTICA DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE 2019 - 2029" se regirá bajo los siguientes enfoques:

- 1) **Enfoque diferencial:** reconocimiento de condiciones y posiciones de los distintos actores sociales como sujetos de derecho desde una mirada diferencial de estado socioeconómico, género, etnia, discapacidad e identidad cultural y de las variables implícitas en el ciclo vital (primera infancia, infancia, juventud, adultez y vejez).
- 2) **Enfoque de cursos de vida:** abordaje teniendo en cuenta los momentos del continuo de la vida y reconociendo que el desarrollo humano y los resultados en salud dependen de la interacción de diferentes factores a lo largo del curso de la vida, de experiencias acumulativas y situaciones presentes de cada individuo influenciadas por el contexto familiar, social, económico, ambiental y cultural; entendiendo que invertir en atenciones oportunas en cada generación repercutirá

⁶ <http://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/diabetes>



República de Colombia
Departamento de Arauca
Asamblea Departamental



PROYECTO DE ORDENANZA

Por medio de la cual se adopta la Política pública Departamental de Estilos de Vida Saludable 2019 - 2029".

en las siguientes y que el mayor beneficio de un momento vital puede derivarse de intervenciones hechas en un período anterior. De acuerdo al Ministerio de Salud y Protección Social, este enfoque aborda los momentos del continuo de la vida y reconoce que el desarrollo humano y los resultados en salud dependen de la interacción de diferentes factores a lo largo del curso de la vida, de experiencias acumulativas y situaciones presentes de cada individuo influenciadas por el contexto familiar, social, económico, ambiental y cultural.

- 3) **Enfoque de derechos:** Según lo definido por Naciones Unidas, el enfoque basado en los derechos de las personas se centra en los grupos de población con una exclusión, marginación y discriminación. Este enfoque requiere un análisis de las normas de género, de las diferentes formas de discriminación y de los desequilibrios de poder a fin de garantizar que las intervenciones lleguen a los segmentos más marginados de la población.
- 4) **Enfoque de capacidades;** Estas capacidades humanas son definidas como "qué es capaz de ser y hacer esta persona" se centra esencialmente en la calidad que una persona está reproduciendo en su vida. Por ello, en su enfoque introduce la noción de dignidad, es decir, "el ser humano como un ser libre dignificado que plasma su propia vida en cooperación y reciprocidad con otros, y no siendo modelado en forma pasiva o manejado por todo el mundo a la manera de un animal de rebaño.
En primer lugar, nos habla de que la vida se establece como la capacidad de ser, tratándose de agotar hasta el final, sin morir antes o reducirla, de tal modo que no se quiera seguir en ella. En segundo lugar, plantea la capacidad de mantener una buena salud, corporal, que incluye la salud reproductiva como modo de referirse a las particularidades de las mujeres. Es importante estar bien alimentado y tener un techo adecuado. En tercer lugar, nos habla sobre la integridad corporal, la capacidad para moverse de forma libre de un lugar a otro, donde los límites del cuerpo estén tratados como libres, con la suficiente seguridad para evitar un asalto, como el sexual, el abuso de menores y la violencia doméstica entre otras. En cuarto lugar, están los sentidos, la imaginación y el pensamiento que al ser capaz de utilizarlos haciéndolo de forma verdaderamente humana y que necesitan de una educación real. Además, nos habla de la importancia de las emociones, como la capacidad de relación y vinculación a sentimientos como amar, sentir, cuidar, etc.



República de Colombia
Departamento de Arauca
Asamblea Departamental



PROYECTO DE ORDENANZA

Por medio de la cual se adopta la Política pública Departamental de Estilos de Vida Saludable 2019 - 2029".

ARTÍCULO NOVENO: EJES DE LA POLÍTICA PÚBLICA. La orientación de las acciones en el marco de la implementación de la política pública de Estilos de Vida Saludable para el departamento de Arauca, debe regirse por ejes transversales desde los cuales se establecen responsabilidades específicas en cada una de las cuatro líneas de acción de la presente política pública.

Esta política se regirá por los siguientes ejes:

- a) **Eje transversal, Sistema Administrativo:** que involucra la responsabilidad de la direccionalidad, coordinación, monitoreo y seguimiento de las acciones, así como la gestión de los recursos requeridos
- b) **Eje transversal, Salud:** como su función preponderante es la de alcanzar el bienestar integral de la comunidad, implica por lo tanto la directriz principal técnica de los procesos de la presente política pública.
- c) **Eje transversal, Educación:** eje en el que se desenvuelve el entorno escolar, por lo que enmarca una participación prioritaria, estableciéndose pautas preventivas en acciones principalmente dirigidas a la población infantil, adolescentes y jóvenes.
- d) **Eje transversal, Trabajo y Emprendimiento:** en el que se identifica el entorno laboral, como impacto preponderantemente en la salud de un individuo, familia y comunidad, los lineamientos derivados desde el eje Trabajo y emprendimiento, redundan en el logro de los objetivos de la política pública.
- e) **Eje transversal, Movilidad y Espacio público:** las acciones relacionadas con la actividad física y la distribución y accesibilidad a las frutas y verduras, requieren del espacio público, para la promoción de las acciones en cada línea de acción.
- f) **Eje transversal, Tejido Social:** el cumplimiento de la política supone la construcción y aprovechamiento de las redes de apoyo, grupos poblacionales, relaciones entre grupos, asociaciones de usuarios, clubes sociales, deportivos, culturales, religiosos, económicos, la tendencia y práctica grupal motiva e impregna a las personas a la incorporación de estilos de vida saludable



PROYECTO DE ORDENANZA

Por medio de la cual se adopta la Política pública Departamental de Estilos de Vida Saludable 2019 - 2029".

- g) **Eje transversal, Participación social:** como legítimo derecho la participación social, los programas de liderazgo, las relaciones con las organizaciones comunitarias, requiere su voz en la toma de decisiones para cumplir la política pública.
- h) **Eje transversal, Cultura, Recreación y Deporte:** indudablemente la cultura, la recreación y el deporte son los fines positivos del adecuado aprovechamiento del tiempo libre, mismo aspecto catalogado como factor protector. Por lo que se todo lo que se construye desde este eje implica mejoramiento de los estilos de vida saludable de la población araucana.

PARAGRAFO: La política departamental de estilos de vida saludable, determina la implementación de líneas estratégicas, orientadas a la definición y articulación del trabajo de los diferentes actores políticos, del nivel departamental y municipal, actores sociales, instituciones públicas y privadas, empleadores, medios de comunicación, ONG, comités intersectoriales, comunidad, familia e individuo. Igualmente identifica los desafíos actuales por los cuales atraviesa el sistema de salud, en relación al estado de transición a un nuevo modelo de intervenciones, que puede ser el punto de partida para la articulación de las acciones intersectoriales e intrasectoriales que permitan alcanzar las metas propuestas.

A partir de las causas que derivan en las enfermedades crónicas no transmisibles se han diseñado tres líneas estratégicas:

LÍNEA 1. PROMOCIÓN Y PRÁCTICA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA: Fortalecer el desarrollo del deporte, la recreación, la actividad física y el adecuado aprovechamiento del tiempo libre.

LÍNEA 2. FORTALECIMIENTO DE LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE: fortalecer la producción, acceso y cultura del consumo diario de frutas y verduras.

LÍNEA 3. PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE TABACO Y ALCOHOL. Establecer las directrices para el abordaje integral, articulado y continuo del fenómeno del consumo del alcohol y el tabaco y la prevención a la vinculación a la oferta.



República de Colombia
Departamento de Arauca
Asamblea Departamental



PROYECTO DE ORDENANZA

Por medio de la cual se adopta la Política pública Departamental de Estilos de Vida Saludable 2019 - 2029".

LÍNEA 4. BÚSQUEDA CLASIFICACIÓN Y CANALIZACIÓN PERMANENTE A LOS SERVICIOS DE SALUD DE LAS PERSONAS CON RIESGO CARDIOVASCULAR. Monitorear de forma permanente y a través de bases de datos a la población con riesgo cardiovascular, con información emitida desde los entornos de convivencia de la población

La línea de acción número 4 es transversal a todas las demás, por lo que está inmersa en acciones del nivel gubernamental e institucional en cada línea de acción

ARTICULO DECIMO: REGLAS DE INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN. Las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, determina la responsabilidad del Estado en la formulación de políticas que garanticen, la salud y bienestar integral, el ejercicio del deporte, la alimentación equilibrada entre otros. Igualmente el PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA 2012 – 2021, en su capítulo de DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES, direcciona y promueve el diseño de políticas e intervenciones sectoriales, transectoriales y comunitarias que busquen el bienestar y el disfrute de una vida sana en las diferentes etapas del transcurso de vida, promoviendo modos, condiciones y estilos de vida saludables en los espacios cotidianos de las personas, familias y comunidades, así como el acceso a una atención integrada de condiciones no transmisibles con enfoque diferencial”⁷

ARTICULO DECIMO PRIMERO: AMBITO DE APLICACIÓN. La “Política Departamental de Estilos de Vida Saludable 2019 - 2029” se aplicará a toda la población del departamento de Arauca en los diferentes ciclos vitales, sin distinción de raza, religión, genero, condición social y filiación política del Departamento de Arauca. Son sujetos de derecho de la Política Pública todos los residentes en el departamento de Arauca y para tales efectos serán incluidos en todos los programas que se deriven de la implementación de la política pública.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: INSTANCIA DE COORDINACION PARA LA IMPLEMENTACION. La instancia encargada de coordinar y ajustar el proceso de implementación de la presente política, será el **Comité Departamental de Estilos de Vida Saludable del Departamento de Arauca.**

⁷ PDSP 2010 – 2022 - Dimensión vida saludable y condiciones no transmisibles



República de Colombia
Departamento de Arauca
Asamblea Departamental



PROYECTO DE ORDENANZA

Por medio de la cual se adopta la Política pública Departamental de Estilos de Vida Saludable 2019 - 2029".

PARAGRAFO: todas las acciones y decisiones que sean concertadas por el Comité Departamental, serán llevadas por el vocero del Comité de Estilos de vida Saludable ante el Concejo de Política Social del Departamento de Arauca para su respectiva socialización.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO: FINANCIACIÓN. La fuente de financiación de la presente política pública se constituirá con la asignación de recursos de inversión del departamento de Arauca provenientes del Sistema General de participaciones, Sistema General de regalías, recursos propios del Departamento y sus municipios, recursos del sector privado, organismos de carácter mixto y de cooperación internacional.

La planificación de los recursos para esta política se debe llevar a cabo desde la Secretaria de Planeación y las Secretarías responsables de la ejecución, por lo que es necesario que cada periodo fiscal las unidades ejecutoras cumplan con las metas establecidas y soliciten la asignación de recursos, los cuales deben quedar plasmados en el Plan Operativo Anual de Inversiones POAI y en el Plan de Desarrollo Departamental.

Los presupuestos de deben definir anualmente, de acuerdo al avance reportado en el periodo anterior, para realizar los ajustes que sean necesarios para el logro de las metas.

ARTICULO DÉCIMO CUARTO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. La "POLÍTICA DEPARTAMENTAL DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE 2019 - 2029" tendrá su seguimiento en cuanto a la implementación, articulación y cumplimiento a cargo del Comité Departamental de Estilos de Vida Saludable, para lo cual deberá como mínimo realizar una evaluación semestral de los avances del Plan de Acción de la presente Política.

PARAGRAFO PRIMERO: La Asamblea Departamental a través de la Comisión de Políticas Sociales ejercerá el control político a la ejecución de las metas contenidas en el Plan de Desarrollo que guarden relación directa con la "Política Departamental de Estilos de Vida Saludable 2019– 2029 para el departamento de Arauca", y a la gestión que en la materia se realicen por las diferentes Secretarías, entes descentralizados y organismos privados.

ARTICULO DÉCIMO QUINTO: VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que sean contrarias.



**República de Colombia
Departamento de Arauca
Asamblea Departamental**



PROYECTO DE ORDENANZA

Por medio de la cual se adopta la Política pública Departamental de Estilos de Vida Saludable 2019 - 2029".

Dada en Arauca a los diecisiete (xx) días del mes de xxxx de 2019

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

HERNANDO HENAO CIRO
Presidente

MARTHA JUDITH BELTRAN ROJAS
Secretaria General